

## DIME CON QUE TITULO EJERCES Y TE DIRE QUIEN ERES



**Mariano A. Real Villarreal.**

**Profesor de Documentoscopia del Instituto de Criminología de la Universidad de Alicante.-**

Lo que caracteriza al perito es su relación con alguna profesión u oficio, pero en España la cuestión competencial, esto es, atribuida a una titulación concreta, no se da. Por lo tanto, la actividad es ejercida por profesionales muy diversos y con formación muy diferente.

El último texto legal que regula el ejercicio de la profesión de perito calígrafo es la Real Orden de 30 de julio de 1917 que reconoce aptitud legal a: (1) Archiveros-Bibliotecarios, (2) Licenciados en Filosofía y Letras que hayan cursado además las asignaturas de Paleografía y Diplomática, y (3) Maestros de Primera Enseñanza en las localidades donde no hayan las categorías anteriores. Lo que queda de la Orden es un residuo histórico que se traduce en la inflación de términos que refleja el predominio histórico de uno u otro sector de los antiguos profesionales. Así, para los maestros –calígrafos (pericias caligráficas), para los archiveros-bibliotecarios (grafocrítica), para los grafólogos (grafología judicial), pero son también habituales, grafística y grafotecnia.

La legislación competencial está absolutamente desfasada. En efecto, el estudio de las escrituras antiguas (Paleografía) y de la autenticidad del documento antiguo (Diplomática), no confiere *per se* base científica para el examen y peritaje de documentos. Los maestros no tienen ya en sus planes de estudio la asignatura de caligrafía, que no permite pasar de un cotejo formal o literal que está al alcance de cualquiera y que es lo primero que trata de imitar el falsario. La pericia caligráfica – vale decir autodidacta -, está basada en el sentido común de las analogías externas y es fuente de errores en el alumnado de los cursos de Documentoscopia y en un buen número de profesionales. En cuanto a los grafólogos, la Documentoscopia, tiene por objeto como parte de la Criminalística que es, el estudio de los documentos desde el punto de vista material (físico) y no desde el punto de vista psíquico. Es decir, teniendo en parte el mismo objeto – la escritura -, una tiende a la individualización y otra a la caracterización de los elementos psicológicos. Aquí está la primera gran dificultad de la grafología pericial, y es que “como grafología da escasa importancia al mismo elemento morfológico y destaca en cambio el elemento rítmico como expresión neurofisiológica y psíquica del que escribe” (Vettorazzo, 1987, 20)

Ellen, exjefe de la Sección de Documentoscopia del Laboratorio de Ciencia Forense de la Policía Metropolitana de Londres, afirma en el capítulo *Qualifications and training* que: “Hay también alguna confusión entre los que practican la grafología, que apuntan a evaluar la personalidad del escritor y aquellos que trabajan en el análisis forense de la escritura. La confusión no es apoyada por algunos grafólogos que erróneamente no parecen ver diferencias entre las dos disciplinas. Quizá el término *experto en escrituras* es una de las causas de confusión al poder aplicarse a ambas disciplinas. La pericia es lo que los tribunales necesitan y no incluyen otra variedad de

estudios que podrían deducirse del examen de la escritura. Porque la descripción puede aplicarse a otros aspectos del sujeto, hay que tener cuidado al distinguir las diferentes pericias cuando se está buscando a la persona adecuada para hacer el trabajo”. (Ellen, 1993, 10)

El *Document Examiner* norteamericano Russell R. Bradford sentencia con una metáfora divertida: “Las dos son tan diferentes como el béisbol y el baloncesto (ambas usan una pelota pero hacen cosas diferentes con ella). Las dos profesiones de la escritura examinan las letras pero desde perspectivas completamente diferentes y no hay conexión entre las dos. Es importante entender que un revisor de documentos no es un grafólogo y un grafólogo no es un revisor de documentos”. (Bradford y Bradford, 1992, 75). Su conclusión es avalada por las biografías de los mejores profesionales en ambos menesteres, y como sentencia el citado autor, “si se intenta cumplir en los dos campos, él o ella no será hábil en ninguno” (Ibid).

La enseñanza de la grafología en España, que está en las mejores manos – se han cumplido veinticinco años desde la Sociedad Española de Grafología (1974)-, debería buscar su institucionalización académica como lo han hecho otros países de nuestro entorno. Italia, tiene desde 1977 una *Scuola Superiore di Studi Grafologici* en la Universidad de Urbino.

El examen de documentos o Documentoscopia, denominación moderna internacional para los estados adheridos a la Organización Internacional de Policía Criminal (OIPC – INTERPOL), las revistas internacionales especializadas (Forensic Sciences) y la aprobada en Congresos Internacionales, como disciplina parcial de la Criminalística que tiene por objeto establecer la materialidad de la falsificación y su autoría en cualquier documento, debe impartirse en los Institutos de Criminología universitarios, que aseguran una formación teórico y práctica en Criminología y Criminalística.

Si a las consideraciones anteriores añadimos que en nuestro tiempo, el desarrollo y perfección de la estafa y la falsedad constituyen un altísimo porcentaje de casos en los juzgados, se comprenderá que es necesario, no sólo una urgente revisión de la legislación que habilita a estos profesionales y su actuación a las exigencias presentes, sino también la de buscar los medios y las instituciones más adecuadas para su formación.

La formación en Documentoscopia requiere en el presente el dominio de técnicas muy cualificadas, por lo tanto debe hacerse mediante un auténtico sistema de formación profesional específica. El Libro Blanco para la Reforma del Sistema Educativo la define como el conjunto de conocimientos y habilidades necesarios para ejercer una gama más o menos amplia de puestos de trabajo afines; por ello, proponemos la incorporación de un Ciclo Formativo de Grado Superior en Documentoscopia, dentro de la familia de “Servicios Socioculturales y a la Comunidad”. Con el título de “Técnico Superior en Documentoscopia”, se podría acceder entre otras Diplomaturas a la de Biblioteconomía y Documentación.

Nuestra propuesta significa acabar con una formación dispersa, irregular y a todas luces insuficiente, alcanzando su adaptación a las necesidades presentes de la detección de falsedades documentales, su aceptación y respaldo entre los profesionales

del Derecho y su prestigio como Formación Profesional específica de calidad. Además de suponer un “*yacimiento de empleo*” inmediato para nuestra juventud, la oficialidad de la formación acabaría con el problema competencial y produciría el consiguiente desarrollo legislativo en una actividad tan necesaria en lo público como en lo privado.

Finalmente, debemos felicitar al alumnado del Instituto de Criminología e Investigación Privada de la Universidad de Alicante, por la feliz iniciativa de la puesta en marcha de la Asociación Nacional de Técnicos Universitarios en Documentoscopia (ANTUD) a la que deseamos los mejores éxitos profesionales.

Referencias bibliográficas:

**Vettorazzo, B.** (1987). *Grafología Giudiziaria e Perizia Grafica*. Milano: Giuffrè Editore.

**Ellen, D.** (1993). *The Scientific examination of documents*. Chichester: Ellis Horwood.

Bradford, R. (1992) *Introduction to handwriting examination and identification*. Chicago: Nelson-Hall Publishers

### **Nota del webmaster**

Al Profesor D. Mariano Real Villarreal se le solicitó en el año 2001 una pequeña colaboración con un boletín que pretendía publicar esta Asociación, boletín que no llegó a ver la luz, a pesar de la rapidez con que atendió nuestro requerimiento. Hoy se han rescatado del archivo las primeras palabras que tenía para nosotros. Es de justicia.